

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Zaragoza tiene un problema con el ruido, con cada día más conflictos y denuncias de vecinos, pero especialmente tiene un problema para cumplir con la normativa del ruido.

La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del consejo sobre evaluación y gestión del ruido ambiental estableció la siguiente definición de mapa estratégico de ruido: *Mapa diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona.*

De acuerdo a esta definición, un mapa estratégico de ruido es, por lo tanto, un instrumento diseñado para evaluar la exposición al ruido, es decir, es diferente a lo que se ha venido denominando como mapa de ruido o mapa de niveles sonoros.

Por lo tanto, los mapas estratégicos de ruido contienen información sobre niveles sonoros y sobre la población expuesta a determinados intervalos de esos niveles de ruido, además de otros datos exigidos por la Directiva 2002/49/CE y la Ley del Ruido.

Los mapas estratégicos de ruido (MER) son elaborados por las administraciones competentes en la materia en el caso de aglomeraciones, como puede ser nuestro municipio, el competente es el ayuntamiento. Junto con los mapas del ruido han de

presentarse los Planes de Acción (PA) contra la Contaminación Acústica. Tanto los MER, como los PA, deben ser revisados y actualizados cada 5 años, además de cuando haya un cambio importante en la situación existente de ruido.

Este Ayuntamiento cumplió la primera fase de aplicación de la directiva en 2007 con los mapas que pueden ser observados en la aplicación SICA (Sistemas de Información sobre Contaminación Acústica). Pero desde la segunda fase en la que Zaragoza pidió un aplazamiento en la elaboración de los mapas por la implantación del tranvía para que pudiera ser fiel a la situación de la movilidad, se vienen incumpliendo los envíos a Europa constando sólo en la página web del Ayuntamiento el mapa estratégico que correspondería con la tercera fase de aplicación de la directiva.

Sin embargo, en julio se cumplirán 4 años de retraso en la aprobación y el envío del Plan de Acción incumpliendo de nuevo con la Directiva Europea y pudiendo ser sancionados.

En la Cuarta Fase entra en vigor el nuevo modelo de datos de ruido, creándose un archivo de datos obligatorio y un mecanismo obligatorio de intercambio de información digital de conformidad con la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Este modelo de datos cambia la forma en que se presentaban los datos en fases anteriores, ya que se procura el cumplimiento simultáneo de las Directivas de Ruido y de INSPIRE, siendo necesario actualizar todos los flujos de datos.

Dentro de esta cuarta fase, la fecha límite para aprobar el mapa estratégico del ruido por este Ayuntamiento finaliza el próximo 30 de junio teniendo que estar enviado a Europa en el mes de septiembre. A día de hoy ni siquiera han sido licitados los

pliegos para la elaboración de estos planes por lo que parece que Zaragoza seguirá sumando incumplimientos .

Por otro lado, la tramitación de la ordenanza contra la contaminación acústica continúa parada desde que el 8 de febrero se reuniera a los grupos por primera y última vez en esta legislatura, siguiendo con la anomalía de no disponer de una norma no adaptada a la legislación europea, española y autonómica.

Igualmente, y un año después de la entrada en vigor de la ordenanza, siguen sin tener todas las terrazas con la licencia actualizada por lo que la aplicación de la misma, por la disposición transitoria, no es efectiva.

Por todo ello el Grupo Municipal de Podemos presenta para su debate y aprobación en pleno la siguiente:

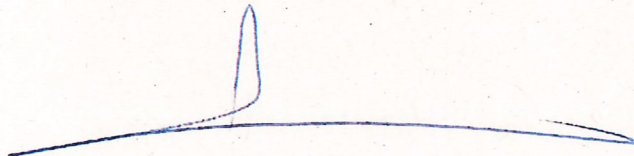
## **MOCIÓN**

1. El pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a la Consejera de Medio Ambiente a cumplir con la legalidad vigente y a elaborar y aprobar el Mapa Estratégico del Ruido antes del 30 de junio de 2022 así como a terminar y remitir a Europa el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica pendiente desde 2018.
2. El pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Consejero de Urbanismo a convocar la Mesa del Ruido antes del 30 de junio de 2022.

3. El pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a la Consejera de Servicios Públicos a resolver todas las licencias de terrazas y veladores antes del 30 de junio de 2022.
  
4. El Pleno del Ayuntamiento reitera lo acordado en enero de 2022 por la que se insta al Gobierno Municipal a entregar información estadística detallada a la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Terrazas de Veladores de las infracciones y sanciones firmes que se tramiten por incumplimientos de la misma y a tal fin, propone establecer una red municipal de sonómetros conectados con la Policía Local. E insta al Gobierno Municipal a ofrecer en la web municipal la información estadística de la que se disponga en cada momento, periódicamente actualizada, de todas las infracciones y sanciones firmes tramitadas por el Ayuntamiento.

<b>AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA</b>	
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	
Fecha:	18 MAYO 2022
Hora:	
Número:	P-5013/2022

I.C. de Zaragoza a 18 de mayo de 2022



**PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS**

Fernando Rivarés Esco